



Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION  
SERVICIOS A HONORARIOS  
SR. ABELARDO DELGADO SILVA,  
PROGRAMA APS 2016.**

**LOS LAGOS, 09 MAYO 2016**

**VISTOS:** Estos antecedentes: El Decreto Exento N°1731 del 30/12/2015, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2016, y

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO N°:** 686 /

1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios a Honorarios de fecha 02 de Mayo de 2016:

- Entre la I. Municipalidad de Los Lagos y Don Abelardo Delgado Silva, Rut [REDACTED]

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta N° 2152211999000041, "Otros Honorarios en Salud", del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, año 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARIA S ESPINOZA MUNTA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

SMR/MEM/GMIC/RH/YSP/ysp.-  
dsloslagos@gmail.com

**Distribución:**

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Archivo Convenios
5. Oirs



**Vº Bº CONTROL**



**SIMON MANSILLA ROA  
ALCALDE**



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

### CONVENIO PRESTACION DE SERVICIO A HONORARIOS APOYO PERSONAL DE APOYO A LA CONTINGENCIA.

En la Ciudad de Los Lagos, a 02 de mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde, Sr. Simón Mansilla Roa, Rut.: N° [REDACTED], con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Don Abelardo Delgado Silva, Rut [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Paillaco, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

**PRIMERO:** Teniendo presente el Presupuesto de Salud Municipal 2016.

**SEGUNDO:** Don Abelardo Delgado Silva prestará servicios como apoyo a la ejecución de faenas a realizar por la contingencia de la construcción del CECOSF Folilco y mantención Posta Salud Rural El Salto, durante el mes de mayo de 2016:

**TERCERO:** La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Desarme de la infraestructura de Posta Rural Folilco y clasificación del material reciclado.
- Hojalatería (cortagoteras 10m lineales) ventanas norte, PSR El Salto.

Toda faena debe tener fotografías del antes y el después. Las cuales se revisarán mediante el informe, el que será firmado por el Director y por el Arquitecto validando sus faenas realizadas.

**CUARTO:** El pago se realizará en una cuota, impuesto incluido, de **\$362.255.-** (trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos), (impuesto incluido) Don Abelardo Delgado Silva emitirá boletas de honorarios junto con la entrega y el detalle de las acciones realizadas en el mes, La certificación la realizará el Director del Departamento de Salud Municipal.

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

  
ABELARDO DELGADO SILVA  
RUT [REDACTED]



  
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
ALCALDE  
SIMÓN MANSILLA ROA  
ALCALDE

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

YO Abelardo Delgado Silva RUT N° 16.929.356-2

Con Domicilio en Str. La Luma 90

vengo en declarar bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos que la irrecuperabilidad sea revisado y rectificado por las autoridades competencias. No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez.
- c) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público ni hallarme condenado por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro afectado a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653/99, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado.

(Art. 56 letra):

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 U.T.M o más, con la Municipalidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los Funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

Lo anterior, para los efectos de ser entregado en la Municipalidad de Los Lagos.



  
Firma

Los Lagos,

**NOTA:** - La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.